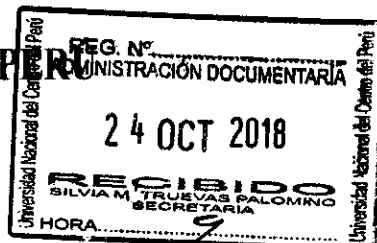




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2293-R-2018

Huancayo, **19 OCT. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 1367-2018-OAA/UNCP de fecha 28 de agosto de 2018 a través del cual la Jefe (e) de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento solicita designación del Comité de Selección para procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece: 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo el Artículo 23° en su numeral 23.4. señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 0505-2018-OGL/UNCP de fecha 18 de octubre de 2018 la Jefe de la Oficina General de Logística solicita la designación de los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública para la adquisición de equipos priorizados del componente equipamiento del PIP "Construcción, equipamiento e implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica, Facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP, Ciudad Universitaria Huancayo";

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Selección de la Licitación Pública para la adquisición de equipos priorizados del componente equipamiento del PIP "Construcción, equipamiento e implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica, Facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP, Ciudad Universitaria Huancayo"; el mismo que estará integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. Armando Siles Delzo Salome
Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica | Presidente |
| • Ing. Waldir Astorayme Taipe
Docente - Facultad de Ingeniería Eléctrica | Miembro |
| • CPC Agnia Canchanya Paredes
Personal adscrito a la Oficina General de Logística | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

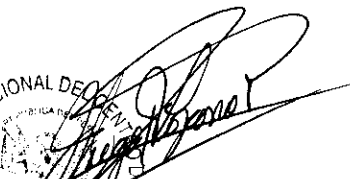
RESOLUCIÓN N° 2293-R-2018


SUPLENTES

- Ing. José Alberto Hilario Berríos
- Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo
- Bach. Luis Alberto Paredes Vargas

- 2° **DISPONER** que el Comité designado en el párrafo precedente se encargue de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LDZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR